



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-15067296-GDEBA-DEDRDYAIOMA Adhesión nueva cobertura en discapacidad - RESO-2026-443 - ADERID-CENTRO DE DIA

VISTO el expediente **EX-2026-15067296-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión del CENTRO DE DIA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ADERID, sito en la calle Dr. Isturiz 940, de la localidad y partido de General Villegas, propiedad de ADERID (Asociación para el Desarrollo, Rehabilitación e Integración de Personas con Discapacidad), CUIT 30-66538752-2, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, mediante la suscripción del Acta de Adhesión, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA, en la modalidad de Centro de Día;

Que entre los órdenes 2 y 3, se agrega documentación respaldatoria del Centro;

Que en el orden 4, se incorpora el Acta de Adhesión suscripta por el Sr. Gustavo Gastón COURREGES invocando el carácter de Presidente de la razón social ADERID;

Que en los órdenes 5, obra nomenclador aplicable a la institución mediante IF-2026-09877496-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 6, obra RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, por la cual se resolvió aprobar la nueva cobertura de prestaciones en instituciones para personas con discapacidad con Modelo de Acta de Adhesión (IF-2026-04059856-GDEBA-DDCEIIOMA);

Que en el orden 8, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución presenta la habilitación y SIN categoría de ANDIS para todas sus prestaciones. Actualmente brinda la prestación de Centro de día jornada doble a diecinueve (19) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND001; y Centro de día jornada simple a diez (10) afiliados de esta obra social para los códigos DPEAND002, pudiendo el prestador recopilar los requisitos de la Resolución N° 4841/23 en el plazo de un (1) año, sin perjuicio de su registración con la categoría acreditada;

Que en el orden 10, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene realizando el análisis de la documentación obrante en los presentes señalando que el postulante ya brinda servicios a los afiliados del

IOMA, sin objeciones que formular y promoviendo su prosecución;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración toma conocimiento señalando que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 16, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, entiende que la medida resultaría procedente toda vez que la dispensa transitoria del cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada cláusula, encontraría su justificación en la necesidad de asegurar y garantizar la prestación ininterrumpida en la atención a los afiliados de este IOMA, tratándose de un prestador ya vinculado al Instituto;

Que en el orden 19, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no posee observaciones jurídicas que efectuar al respecto y remite las presentes actuaciones al Honorable Directorio, el que dé así considerarlo, podría aprobar la adhesión de la institución "CENTRO DE DIA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ADERID", propiedad de ADERID (Asociación para el Desarrollo, Rehabilitación e Integración de Personas con Discapacidad), CUIT 30- 66538752-2, de la localidad y partido de General Villegas, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2026, según consta en ACTA 20, **RESOLVIO**: aprobar la adhesión del CENTRO DE DIA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ADERID, de la localidad y partido de General Villegas, propiedad de ADERID ASOCIACION PARA EL DESARROLLO, REHABILITACION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIT 30-66538752-2, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adhesión del CENTRO DE DIA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ADERID, de la localidad y partido de General Villegas, propiedad de ADERID ASOCIACION PARA EL DESARROLLO, REHABILITACION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIT 30-66538752-2, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al CENTRO DE DIA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN ADERID, de la localidad y partido de General Villegas, y al Sr. Gustavo Gastón COURREGES. Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

